

EXPEDIENTE Nº: 4313676

FECHA: 13/07/2016

INFORME FINAL

EVALUACIÓN PARA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN

Denominación del Título	MASTER UNIVERSITARIO EN ALTA DIRECCIÓN PÚBLICA
Universidad (es)	UNIVERSIDAD INTERNACIONAL MENÉNDEZ PELAYO
Centro (s) donde se imparte	.
Menciones/Especialidades que se imparten en el centro	.
Modalidad (es) en la se imparte el título en el centro. En su caso, modalidad en la que se imparten las distintas menciones/especialidades del título	PRESENCIAL/DISTANCIA

ANECA conforme a lo establecido en el artículo 27.bis del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, en la modificación introducida por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, ha procedido a realizar la evaluación para la renovación de la acreditación del título universitario oficial arriba citado.

La evaluación del título llevada a cabo por la Comisión de Acreditación de ANECA de forma colegiada ha considerado tanto el informe emitido por los expertos externos que realizaron la visita a la universidad, como el resto de la información disponible del título.

Una vez otorgado el plazo de 20 días para la presentación de alegaciones a la propuesta de informe remitida a la universidad, dicha Comisión de Acreditación emite el siguiente informe final de renovación de la acreditación.

CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

DIMENSIÓN 1. LA GESTIÓN DEL TÍTULO

CRITERIO 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

Estándar:

El programa formativo está actualizado y se ha implantado de acuerdo a las condiciones establecidas en la memoria verificada y / o sus posteriores modificaciones.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

La implantación del título es coherente con el plan de estudios establecido en la memoria verificada. Se encuentran disponibles las guías docentes de todas las asignaturas en la página web de la universidad, y sus contenidos son los previstos en la memoria.

El perfil de egreso está correctamente definido, y su actualización ha contado con la opinión de los egresados a través de un informe externo específico con propuestas de mejora.

El título cuenta con mecanismos de coordinación docente, pero no se aportan evidencias de su funcionamiento o de su impacto sobre el desarrollo del programa, constatándose en las encuestas de satisfacción docente que los alumnos se quejan de la ausencia de una coordinación eficaz.

El perfil de ingreso es coherente con el previsto en la memoria, y los requisitos de acceso son públicos y accesibles. Excepto el año de implantación, se ha respetado el número máximo de plazas previsto en la memoria verificada. El órgano responsable de realizar el proceso de admisión, el Consejo Académico del Máster, no ha desempeñado tal función.

En su plan de mejoras, la universidad informa de que entre 2015 y 2017, y bajo la responsabilidad de la dirección académica del Máster, se están ya adoptando las siguientes medidas:

1. El restablecimiento de la coordinación académica del título, con las siguientes funciones:

-Seguimiento del desarrollo del programa.

-Manejo del campus virtual.

-Información a estudiantes y profesorado.

-Atención al alumnado y profesorado.

2. La adopción de un sistema de seguimiento de las actividades mediante la plataforma virtual (campus virtual IUIOG) para facilitar acciones como:

-Información en tiempo real de las actividades del título.

-Generación de enlaces para el seguimiento de las actividades y tareas exigidas por cada asignatura, facilitando la comunicación directa con profesores y gestores académicos.

-Establecimiento de enlaces para la evaluación de las asignaturas y de la gestión académica y administrativa.

3. La realización de informes del coordinador académico sobre los mecanismos de coordinación docente, tal y como define el Sistema de Garantía Interno de Calidad (SGIC), y que será objeto de análisis por la Comisión de Calidad.

En lo relativo al proceso de admisión por el Consejo Académico, la universidad informa de que a partir de septiembre de 2016, y bajo la responsabilidad del director académico del Máster, se procederá a realizar la admisión a través del Consejo Académico del Máster, tal y como se contempla en la memoria verificada, adoptando las siguientes acciones:

1. La implantación del sistema de selección de alumnos verificado.
2. La generación de evidencias del proceso de gestión de solicitudes, a través de un registro de entrega y con entrevistas a candidatos y candidatas.
3. La creación de actas a lo largo del proceso, correspondientes tanto a la Comisión Científica del programa, con las "baremaciones" de cada aspirante y la propuesta de candidatos a realizar el Máster, como a la reunión del Consejo Académico del Máster en la que se formaliza la lista definitiva de admitidos.

CRITERIO 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA

Estándar:

La institución dispone de mecanismos para comunicar de manera adecuada a todos los grupos de interés las características del programa y de los procesos que garantizan su calidad.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

La información pública del título aparece tanto en la página web de la Universidad Internacional Menéndez y Pelayo (UIMP) como en la del Instituto Universitario de Investigación Ortega y Gasset (IUIOG), y en ambos casos la información es accesible y clara. La UIMP publica toda la información oficial pertinente, como la memoria verificada, los informes de verificación, modificación y seguimiento del título, su publicación en el BOE y la resolución de verificación del Consejo de Universidades. La información que aporta el Instituto Ortega y Gasset, también presente en la UIMP, abarca todos los pormenores del Máster, asignaturas, profesorado, requisitos y criterios de admisión, calendario docente, y realización del Trabajo Fin de Máster (TFM). Existe un enlace del plan de estudios al Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT). Existe un apartado de calidad con los indicadores de rendimiento académico por asignatura y un dossier general con los procedimientos concretos del Sistema de Garantía Interno de Calidad (SGIC). No hay un apartado relativo a los estudiantes con necesidades educativas específicas derivadas de discapacidad. Un enlace permite acceder a la información en lengua inglesa, aunque no se reproducen los mismos contenidos que en lengua española.

La información se encuentra correctamente estructurada y ordenada, es de fácil acceso, y reúne la necesaria para la toma de decisiones por parte del estudiante.

Los estudiantes disponen de toda la información relevante en el momento oportuno.

En el plan de mejoras presentado por la universidad se establece que a lo largo del curso 2016-2017, bajo la responsabilidad del técnico de la UIMP y el responsable de calidad del UIIOG, y en la página web de ambas instituciones, en el apartado de acceso y admisión, se incluirá el siguiente párrafo: “se garantizará la accesibilidad universal y se supervisará que los estudiantes con discapacidad dispongan de los recursos y apoyos necesarios para el correcto desarrollo del Máster, solicitándoles al hacer la matrícula que nos indiquen sus necesidades específicas”.

Igualmente, y bajo el cuidado del responsable de calidad, se ha procedido a homologar la información disponible en lengua inglesa a la existente en lengua española en la página web de la UIMP, acción cuyo cumplimiento ha sido constatado por la ANECA, y entre junio y octubre de 2016 se completará dicha acción en la página web del UIIOG.

CRITERIO 3. SISTEMA DE GARANTÍA INTERNO DE CALIDAD (SGIC)

Estándar:

En este criterio se analiza si la institución dispone de un sistema de garantía interna de la calidad formalmente establecido e implementado que asegura, de forma eficaz, la calidad y la mejora continua de la titulación.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

La UIMP cuenta con un SGIC de los títulos impartidos en colaboración con la Fundación José Ortega y Gasset y Gregorio Marañón que dispone de cinco órganos: el Consejo de Calidad, la Comisión Interdisciplinaria de Calidad de Posgrados, la Unidad de Garantía Interna de Calidad (UGIC), la Unidad de Garantía Interna de la Calidad de la Titulación (UGICT) y la Comisión de Garantía e Innovación de la Calidad (CGIC). Igualmente, existe una Comisión de Calidad del Instituto Universitario de Investigación Ortega y Gasset (UIIOG), una Unidad Técnica de Calidad del UIIOG, y un Comité Académico. Existe un acta de la UGICT de 30 de septiembre de 2015, y un acta de coordinación de 2012. De las evidencias disponibles no se puede deducir que una trazabilidad de las funciones y actividades de los órganos enumerados. No existen informes anuales de revisión, y los indicadores del título cuentan con datos parciales.

No existen evidencias del despliegue del SGIC en el título. No se cuenta con evidencias sobre el seguimiento del título mediante informes que aporten datos objetivos y verificables.

No hay evidencia de la tramitación de sugerencias, quejas y reclamaciones a través de un procedimiento sistemático.

En su plan de mejoras, la universidad establece que entre junio y noviembre de 2016, y bajo la dirección del responsable del área de calidad, se procederá a reactivar la Comisión de Calidad del título a los efectos de nombrar a nuevos integrantes, informando sobre los objetivos y funciones del SGIC, analizando el informe provisional de renovación de la acreditación de la ANECA para la elaboración y puesta en marcha del plan de mejoras, y realizando un plan de análisis y revisión del título y la planificación académica del próximo curso.

Igualmente, en el mismo lapso temporal, bajo el mismo responsable, y partiendo del análisis de la información, se procederá a la mejora de infraestructuras e instalaciones, al nombramiento de coordinadores académicos y la constitución de la Comisión de Coordinación docente, a la creación del buzón de quejas, sugerencias y felicitaciones, a la creación de un servicio de atención al alumno, a la implantación de una nueva web, a la implantación de la herramienta "campus virtual", y a la creación de un Plan de formación docente centrado en el manejo del aula virtual.

DIMENSIÓN 2. RECURSOS

CRITERIO 4. PERSONAL ACADÉMICO

Estándar:

El personal académico que imparte docencia es suficiente y adecuado, de acuerdo con las características del título y el número de estudiantes.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

El personal docente del título dispone de una cualificación académica adecuada a sus exigencias.

La plantilla es adecuada al número de alumnos. En las dos últimas ediciones del Máster algunos profesores han llegado a dirigir hasta 10 TFM, frente a ninguno otros. Desde 2013 el Máster no dispone de coordinador o coordinadora, habiendo sido asumidas algunas de sus funciones por el personal de apoyo del título.

No hay evidencias de la existencia de programas de innovación y mejora docente.

En el plan de mejoras presentado por la universidad se establece que en octubre de 2016, y bajo la responsabilidad del director del Máster y el responsable del área de calidad, se adoptarán las siguientes acciones:

1. La incorporación de directivos públicos al equipo de tutores, así como de personas con trayectoria profesional en las temáticas elegidas por el alumnado.
2. La incorporación en el equipo de tutores de los miembros de la comunidad de investigadores que el UIIOG va a poner en marcha en los próximos meses.

Igualmente, en su plan de mejoras, la universidad establece que, en octubre de 2016, y bajo la responsabilidad del director académico y el responsable del área de calidad, se procederá al nombramiento de un coordinador académico del Máster.

Finalmente, el plan de mejoras prevé que el curso 2016-2017, y bajo la responsabilidad del director académico del título, se implante un plan de formación docente sobre metodología en el aula virtual que redunde en la mejora docente del profesorado.

CRITERIO 5. PERSONAL DE APOYO, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Estándar:

El personal de apoyo, los recursos materiales y los servicios puestos a disposición del desarrollo del título son los adecuados en función de la naturaleza, modalidad del título, número de estudiantes matriculados y competencias a adquirir por los mismos.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

El Máster dispone de personal de apoyo adecuado al cumplimiento de los objetivos establecidos en la memoria verificada.

Respecto a los recursos materiales y tecnológicos, se constata tanto la insatisfacción del alumnado con las dotaciones materiales de la Fundación José Ortega y Gasset y Gregorio Marañón en donde se realiza la docencia, como su valoración positiva del Aula Virtual.

No existen evidencias de la existencia de servicios de apoyo, orientación académica y profesional, y para la movilidad.

En su plan de mejoras, la universidad establece que en el curso 2016-2017, y bajo la responsabilidad de la dirección general y la gerencia del UIIOG, se procederá a la realización de reformas en las instalaciones del Instituto, acciones que se están llevando a cabo, lo que redundará en la mejora de la satisfacción de los estudiantes al incluir una remodelación de aulas y espacios docentes, así como de los servicios e infraestructuras que dan soporte al título.

DIMENSIÓN 3. RESULTADOS

CRITERIO 6. RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Estándar:

Los resultados de aprendizaje alcanzados por los titulados son coherentes con el perfil de egreso y se corresponden con el nivel del MECES (Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior) de la titulación.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

El diseño de las actividades formativas, metodologías docentes y sistemas de evaluación son adecuados a los objetivos propuestos en la memoria verificada.

Los resultados de aprendizaje se corresponden con el nivel de Máster del MECES.

CRITERIO 7. INDICADORES DE SATISFACCIÓN Y RENDIMIENTO

Estándar:

Los resultados de los indicadores del programa formativo son congruentes con el diseño, la gestión y los recursos puestos a disposición del título y satisfacen las demandas sociales de su entorno.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

En el último año, el número de estudiantes de nuevo ingreso descendió a 13, lejos de los 30 previstos en la memoria verificada. La tasa de graduación, prevista en un 95,2%, ascendió en el curso 2014-2015 a un 92,31%, superior al 80% de los cursos precedentes. La tasa de abandono, 19,67%. 20% y 7,9% en los cursos 2012-2013, 2013-2014, y 2013-2015, ha sido siempre significativamente superior al 4,8% previsto en la memoria verificada.

No hay datos sobre la satisfacción de los agentes implicados en los cursos 2012-2013 y 2013-2014.

No se cuenta con un estudio sistemático de los indicadores de empleabilidad del título, o de la mejora de la trayectoria profesional de los egresados tras finalizarlo.

En el plan de mejoras presentado, a lo largo del curso 2016-2017, y bajo la responsabilidad del director del título y el responsable de calidad, la universidad se compromete a analizar las causas que propician una tasa de abandono superior a la establecida en la memoria. La universidad entiende que la nueva estructura institucional del título y la puesta en marcha del nuevo SGIC favorecerá la sistematización de

la recogida de información de los distintos grupos de interés y el análisis de su evolución temporal.

Igualmente, entre septiembre y diciembre de 2017, y bajo la responsabilidad del director del título y el responsable del área de calidad, se pondrá en marcha un estudio de la inserción laboral de las sucesivas cohortes de egresados del título.

MOTIVACIÓN

Una vez valorados los anteriores criterios de evaluación, la Comisión de Acreditación de ANECA emite un informe final de evaluación para la renovación de la acreditación en términos FAVORABLES

Aspectos, comprometidos en el Plan de Mejoras presentado por la universidad, que serán objeto de especial atención durante la fase de seguimiento del título:

-La implantación de una coordinación docente eficaz.

-La aplicación de un SGIC de manera formal que permita generar información de manera periódica sobre el desarrollo del título y proveer información a los responsables del título sobre los aspectos peor valorados por los estudiantes, y sobre las desviaciones respecto a la memoria verificada.

-La formalización del SGIC dentro del centro que imparte el Máster, evitando que se aplique de manera diversa por razón de cambios de sede o responsables del título.

Por otro lado, se establecen las siguientes recomendaciones, también comprometidas en el Plan de Mejoras presentado por la universidad:

-Realizar el proceso de admisión a través del Consejo Académico del Máster, tal y como se prevé en la memoria verificada.

-Homologar la información disponible en lengua inglesa a la existente en lengua española.

-Incluir información sobre los servicios de apoyo y asesoramiento para los estudiantes con necesidades educativas específicas derivadas de discapacidad.

-Generar mecanismos que permitan contar con información sistemática sobre los principales datos e indicadores del título.

-Analizar las causas que propician una tasa de abandono superior a la establecida en la memoria verificada, y emprender acciones encaminadas a tratar de mejorar dicha tasa.

-Realizar estudios de inserción laboral de los egresados del título, con el objeto de que la información recogida pueda servir como un elemento de análisis, revisión y posible mejora del título.

El seguimiento del título por parte de la ANECA tendrá un carácter anual.

En Madrid, a 13/07/2016:



El Director de ANECA